



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN RECTORAL

46618

11 DIC. 2018

Por la cual se definen los lineamientos para gestionar la Información Estadística Institucional de la Universidad de Antioquia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la contenida en el literal d del artículo 42 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto General Universitario, Acuerdo Superior 1 de 1994, establece que se debe garantizar la debida y oportuna información y comunicación entre la comunidad y la Universidad.
2. La Resolución Superior 2203 del 13 de septiembre de 2017, asignó a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional la responsabilidad de la Gestión de la Información Institucional, entendida como la identificación y administración de los activos de información institucional de interés general, con el fin de garantizar unidad de criterio en las fuentes de información y el suministro confiable y oportuno de las mismas a instancias internas y externas.
3. En la citada Resolución Superior, se establece que la División de Planes y Proyectos, adscrita a la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional será responsable de recopilar, consolidar, analizar y generar información de carácter institucional en coordinación con las distintas unidades de gestión, para ponerla a disposición de la comunidad universitaria para efectos del mejoramiento de la gestión, el análisis de diferentes fenómenos de la vida universitaria y de la respuesta a las necesidades de información formuladas por entes internos y externos.
4. El Ministerio de Educación Nacional, define y reglamenta los criterios para el suministro de información por parte de las Instituciones de Educación Superior ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior- SNIES y en ese sentido, señala los parámetros generales que deben tener en cuenta las instituciones y las demás entidades que se encuentren habilitadas legalmente para ofrecer y desarrollar el mencionado servicio público, a fin de disponer la información necesaria, con el fin de que el Ministerio pueda realizar sus funciones de recopilación, planeación, monitoreo, evaluación e inspección y vigilancia del sector.
5. La Universidad de Antioquia, como ente Universitario Autónomo con régimen especial, reconoce e incorpora orientaciones y disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, amparada en la Ley 30 de 1992, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 • Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21

• Conmutador: 219 83 32 • Fax: 263 82 32 • Nit: 890.980.040-8 • Apartado: 1226

<http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



48513

6. La Universidad de Antioquia cuenta con una Política de Tratamiento de Información y Datos Personales, adaptada por la Resolución Rectoral 38017 de 2013 y los criterios establecidos en la Resolución Rectoral 39994 de 2015.
7. Con miras a generar condiciones de transparencia y confianza, y garantizar el ejercicio del control social; la Universidad de Antioquia ha instaurado procesos permanentes de rendición de cuentas que conllevan a la adopción de diversos mecanismos tales como las audiencias e informes públicos presenciales, la interlocución a través de internet y el flujo de información permanente de rendición de cuentas apoyados en medios informáticos y estrategias de comunicación Institucional.
8. El Plan de Desarrollo 2017-2027, Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios, en su tema estratégico 4. Gestión Administrativa y del financiamiento. Objetivo estratégico 5, definió: **disponer de tecnologías informáticas integradas para el direccionamiento y soporte de los procesos académicos y administrativos de la Institución de manera eficiente.**
9. El Plan de Acción Institucional 2018-2021, Una Universidad de excelencia para el desarrollo integral, social y territorial, definió como proyecto estratégico, aportante al desarrollo de capacidades para el direccionamiento y evaluación institucionales: **Implementación de la unidad de analítica y estudios universitarios - Observatorio Institucional**, bajo la responsabilidad de la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional – División de Planes y Proyectos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Entender la Información Estadística Institucional de la Universidad de Antioquia, como el compendio de cifras, datos numéricos, variables e informes de la gestión universitaria, que se dispongan por parte de la Universidad en el sitio oficial *Data UdeA*, para ser consultados por sus diferentes públicos o que se reporten ante instancias u organismos externos.

ARTÍCULO 2. Suministrar el acceso a los datos con los que se construyen los tableros de visualización publicados en el sitio *Data UdeA*, mediante solicitud formal dirigida a la a División de Planes y Proyectos.

ARTÍCULO 3. Entender la gestión de la Información Estadística Institucional como el conjunto de actividades tendientes a la planificación, coordinación, evaluación y mejora permanentes del ciclo de vida de las cifras, los datos numéricos, las variables o los informes provenientes del quehacer universitario.

ARTÍCULO 4. Los principios orientadores de la gestión de la Información Estadística Institucional de la Universidad serán:



- Máxima publicidad para titular universal
- Transparencia
- Buena fe
- Facilitación
- No discriminación
- Gratuidad
- Celeridad
- Eficacia
- Calidad de la información
- Divulgación proactiva de la información
- Responsabilidad en el uso de la información
- Seguridad de la información

Tomados en parte del derecho de acceso a la información pública establecidos en la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO 5. Los involucrados en la gestión de la Información Estadística Institucional y sus responsabilidades básicas son:

De la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

- Proponer orientaciones y lineamientos, de índole general, para la gestión de la Información Estadística Institucional.
- Velar por el ajuste de la gestión de la Información Estadística Institucional de la Universidad a los requerimientos institucionales, a las necesidades de las diferentes partes interesadas y a las directrices sectoriales en la materia.

De la División de planes y proyectos, adscrita a Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

- Procesar, tratar y divulgar la Información Estadística Institucional en el sitio oficial *Data UdeA*.
- Determinar los criterios para la identificación, normalización y recolección de la Información Estadística Institucional.
- Velar por la calidad, integridad y confiabilidad de la Información Estadística Institucional.
- Establecer los procesos necesarios para garantizar la normalización, procesamiento y calidad de los datos que conforman la Información Estadística Institucional cuantitativa y cualitativa disponible.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108 • Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21

Conmutador: 219 83 32 • Fax: 263 82 32 • Nit: 890.980.040-8 • Apartado: 1226

<http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia

- Disponer de talleres y realizar capacitaciones periódicas para el análisis, lectura y entendimiento de las Estadísticas Institucionales dirigido a los diferentes públicos universitarios.

De la División de Gestión Informática

- Determinar los criterios técnicos y operacionales para el almacenamiento, el aseguramiento, la recuperación y el acceso a la Información Estadística Institucional.
- Garantizar técnicamente el acceso al sitio oficial de publicación de la Información Estadística Institucional *Data UdeA*.
- Administración técnica de las plataformas tecnológicas disponibles y la integración e interoperabilidad entre las plataformas tecnológicas con los diversos sistemas de información institucionales y sistemas de otras entidades externas a la Universidad.
- Definir, implementar y promover el establecimiento de directrices, criterios y lineamientos institucionales en torno a la gestión del ciclo de vida de la Información Estadística Institucional.

De la Dirección de Comunicaciones

- Publicar y disponer en conjunto con la División de Planes y Proyectos la información Estadística Institucional en el sitio oficial *Data UdeA*.
- Definir, en conjunto con la División de Planes y Proyectos, las estrategias de difusión y divulgación de la Información Estadística Institucional publicada en el sitio oficial *Data UdeA*.

De las Unidades académicas y administrativas e instancias universitarias

- Proveer la información estadística propia de su gestión.
- Acceder y hacer uso de la Información Estadística Institucional de la Universidad de Antioquia a nivel interno y externo.
- Realizar los reportes específicos de su gestión universitaria ante instancias internas y externas cuando por la especificidad, particularidad o competencia, la información no se encuentre publicada en el sitio oficial *Data UdeA*.
- Promover al interior de sus unidades el uso de las fuentes oficiales de información estadística institucional.



Parágrafo. Las responsabilidades básicas descritas deberán ejecutarse en cada instancia, bajo los criterios establecidos por la presente Resolución y por otros que determine la Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional en el marco de las directrices sectoriales oficialmente establecidas.

ARTÍCULO 6. La fuente oficial y única de acceso, uso o reportes de la Información Estadística Institucional de la Universidad de Antioquia será el sitio oficial *Data UdeA*, la cual estará disponible a través de internet, en el menú, Institucional del Portal Universitario y estará bajo la administración de la División de Planes y Proyectos, la División de Gestión Informática adscritas a Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Comunicaciones.

Parágrafo. *Data UdeA* incorporará la Información Estadística de la Universidad de Antioquia desde los sistemas de información institucionales, para disponerla a los diferentes públicos universitarios, a través de los procedimientos técnicos establecidos y ejecutados por la División de Planes y Proyectos, adscrita a Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 7. La Información Estadística de la Universidad de Antioquia no contenida en los sistemas de información institucionales, deberá ser procesada por las unidades académicas y administrativas e instancias universitarias responsables, diligenciándola en formato Excel y utilizando un mecanismo de acceso compartido dispuesto por la División de Planes y Proyectos, adscrita a Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional. Dicha información, deberá ser diligenciada y compartida con doce (12) días hábiles de anticipación a las fechas estipuladas en la presente Resolución, para su incorporación en el sitio oficial *Data UdeA*.

ARTÍCULO 8. La Información Estadística Institucional de la Universidad de Antioquia, será actualizada en el sitio oficial *Data UdeA* en las siguientes fechas en el año:

Tipo de información (1)	Periodicidad de actualización	Fechas límite de actualización		Fuentes de información (2)
		En el primer semestre del año	En el segundo semestre	
Información sobre la población estudiantil	Semestral	Febrero 28 Junio 30	Agosto 30 Diciembre 10	Vicerrectoría de Docencia, Dirección de Posgrado, Dirección de Regionalización y Unidades Académicas



Tipo de información (1)	Periodicidad de actualización	Fechas límite de actualización		Fuentes de información (2)
		En el primer semestre del año	En el segundo semestre	
Información de profesores	Trimestral	Febrero 28 Junio 30	Agosto 30 Diciembre 10	Vicerrectoría de Docencia
Información sobre Docencia	Semestral	Junio 30	Diciembre 15	Vicerrectoría de Docencia y Unidades Académicas
Información sobre Investigación	Semestral	Junio 30	Diciembre 15	Vicerrectoría de Investigación y Unidades Académicas
Información sobre Extensión	Semestral	Junio 30	Diciembre 15	Vicerrectoría de Extensión y Unidades Académicas
Información sobre Bienestar Universitario	Semestral	Junio 30	Diciembre 15	Dirección de Bienestar Institucional y Unidades Académicas
Información sobre Internacionalización	Semestral	Junio 30	Diciembre 15	Dirección de Relaciones Internacionales y Unidades Académicas
Información sobre la gestión administrativa	Semestral	Junio 30	Diciembre 15	Vicerrectoría Administrativa y Unidades Académicas



Tipo de información (1)	Periodicidad de actualización	Fechas límite de actualización		Fuentes de información (2)
		En el primer semestre del año	En el segundo semestre	
Información financiera	Anual	No aplica	Abril 15	Vicerrectoría Administrativa
Información sobre planeación universitaria	Trimestral	Abril 30 Julio 30	Octubre 30 Febrero 5	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional y Unidades Académicas

Parágrafo. Las fechas y periodicidad de la presente Resolución son susceptibles a cambios de acuerdo a las necesidades institucionales, en caso de anomalía académica u otra situación institucional. Según lo dispuesto por el parágrafo del artículo 5.


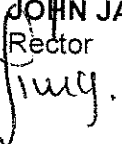
ARTÍCULO 9. La División de Planes y Proyectos, adscrita a Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional deberá poner a disposición de la comunidad universitaria, los procedimientos e instrumentos específicos y necesarios, adicionales, para la adecuada gestión de la información requerida para la plataforma *Data UdeA*; así como de divulgar y orientar a los usuarios sobre la gestión y uso de esta plataforma tecnológica.


ARTÍCULO 10. La presente Resolución no establece criterios para los reportes de información específicos de las unidades académicas y administrativas o instancias universitarias y que sean solicitados por entidades internas o externas.

ARTÍCULO 11. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los, 11 DIC. 2018


JOHN JAIRÓ ARBOLEDA GESPEDES
Rector



CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General